

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA  
RADICADO: 680014105001-2020-00001-00  
DEMANDANTE: JOSÉ EZEQUIEL CÁRDENAS AGUILAR  
DEMANDADO: ARNULFO GARCES ROMERO como propietario del establecimiento de comercio RESTAURANTE  
EL GOURMET DE DOÑA MARINA

680014105001-2020-00001-00  
Auto Interlocutorio No. 1192

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se le hace saber a la apoderada del demandante que deberá estarse a lo resuelto en auto del 10 de agosto de 2020, pues en dicha providencia se le requirió para que, allegara cotejo por parte de la empresa de servicio postal que garantizara su contenido y constancia de entrega, requerimiento que no se satisface con la documental aportada, pues lo allegado corresponde a una guía de envío, la cual no permite evidenciar la fecha en la que la empresa de correo certificado efectuó la entrega de la citación para diligencia de notificación personal al demandado.

NOTIFÍQUESE

*Angélica M<sup>ra</sup> Valbuena Hdez*  
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 072 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020. EN BUCARAMANGA,

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA